



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-01373960- -NEU-DESP#MINF - OBRA:"ESCUELA PRIMARIA N° 315 - AMPLIACIÓN SUM - PIEDRA DEL ÁGUILA"

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01373960- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: "Escuela Primaria N° 315 - Ampliación SUM - Piedra del Águila", bajo la modalidad de administración delegada a la Municipalidad de Piedra del Águila;

Que por Nota NO-2025-01207725-NEU-CIM#MED el Ministerio de Educación solicita a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura se elabore el Anteproyecto Arquitectónico y Proyecto Ejecutivo, y trámites correspondientes para la licitación y posterior ejecución de la obra precitada;

Que a través de la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, se ha elaborado la documentación técnica de la obra referida, estableciendo con la Municipalidad, el Presupuesto Oficial de pesos mil ochocientos cuarenta y cinco millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 (\$1.845.094.194,00), a valores al mes de julio de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos prestando conformidad la señora titular del Ministerio de Educación mediante Nota IF-2025-02205415-NEU-MED;

Que los trabajos consisten en la ampliación de una superficie cubierta de 454,00 m², con los siguientes locales: S.U.M. con demarcación de canchas, cocina, núcleo sanitario, sala de máquinas, depósito de educación física, circulación y hall de acceso, sumado a veredas perimetrales, de acceso y vinculantes entre edificaciones y reparación de playón exterior existente;

Que es conveniente ejecutar los trabajos por el sistema de Administración Delegada, a la Municipalidad de Piedra del Águila, dentro de los términos del Decreto N° 1249/93, que reglamenta esta modalidad contractual, dado que la mencionada Municipalidad ha aceptado incluir en este régimen la obra de referencia mediante Nota IF-2025-02742116-NEU-OBDEL#SOBDEL;

Que la presente obra se regirá, además por el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, en materia de

Redeterminación de Precios;

Que de acuerdo a las facultades que confiere la Ley de Obras Públicas 0687 en su Artículo 10°, Inciso a), Punto 4° y existiendo crédito legal para atender estas erogaciones, en el Presupuesto General de la Provincia se procede a su autorización y aprobación;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y la señora titular de la Subsecretaría de Obras Delegadas, han prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que para el presente trámite resulta de aplicación el Artículo 1° de la Disposición DI-2025-5-E-NEU-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que las actuaciones cuentan con las intervenciones de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección Provincial de Administración, de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 1249/93, los Decretos DECTO-2024-501-E-NEU-GPN, DECTO-2024-711-E-NEU-GPN y DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, es facultad del señor Gobernador aprobar la presente obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2025-01373960- -NEU-DESP#MINF correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Escuela Primaria N° 315 - Ampliación SUM - Piedra del Águila".

Artículo 2°: **APRUÉBASE** y **AUTORÍZASE** la contratación de la Obra: "Escuela Primaria N° 315 - Ampliación SUM - Piedra del Águila" bajo la modalidad de Obra Delegada a la Municipalidad de Piedra del Águila, en los términos del Decreto N° 1249/93, con un presupuesto oficial de pesos mil ochocientos cuarenta y cinco millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 (\$1.845.094.194,00), a valores al mes de julio de 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio que como documento Anexo CONVE-2025-02958105-NEU-CONTR#SOP forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría de Obras Delegadas, a suscribir el mismo con la Municipalidad de Piedra del Águila, en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Obras Delegadas de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a través de la Dirección Provincial de Obras Delegadas y Mantenimiento de Edificios Públicos, a afectar al personal técnico necesario a fin de prestar asesoramiento en la ejecución de la obra.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente hasta la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 38/100 (\$438.842.738,38):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	534	002	315	03	04	02	04	02	01	022	1111	0035	\$438.842.738,38

n cargo a la siguiente partida del Presupuesto 2026, hasta la suma de pesos mil cuatrocientos seis millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 62/100 (\$1.406.251.455,62):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	534	002	315	03	04	02	04	02	01	022	1111	0035	\$1.406.251.455,62

Artículo 6°: La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, efectuará la transferencia de fondos a la Municipalidad de Piedra del Águila, hasta la suma de pesos mil ochocientos cuarenta y cinco millones noventa y cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 (\$1.845.094.194,00), en concordancia con lo establecido en la cláusula decima segunda del Convenio aprobado en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 7°: La rendición de cuentas de esta obra se hará ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1249/93.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.